

Carta Europea, de 20 de mayo de 1983, de Ordenación del Territorio, adoptada en la Conferencia Europea de Ministros Responsables de Política Regional y Ordenación del territorio (CEMAT), en Torremolinos (España)

LA LEY 1075/1983

PREAMBULO

1.

Los Ministros de Ordenación del Territorio, reunidos en el marco de su 6.^a sesión, organizada bajo los auspicios del Consejo de Europa, considerando que:

2.

La ordenación del territorio constituye un instrumento importante de la evolución de la sociedad en Europa y que la intensificación de la cooperación internacional en este campo es una contribución sustancial para el fortalecimiento de la identidad europea;

3.

La cooperación en este campo precisa un análisis de las ideas nacionales, regionales y locales en materia de ordenación del territorio para llegar a la adopción de principios comunes tendentes principalmente a reducir las desigualdades regionales y alcanzar así una mejor concepción general de la utilización y de la organización del espacio, de la distribución de actividades, de la protección del medio ambiente y de la mejora de la calidad de vida;

4.

Las profundas modificaciones sobrevenidas en las estructuras económicas y sociales de los países europeos y sus relaciones con otras partes del mundo exigen una revisión de los principios que rigen la organización del espacio con el fin de evitar que sean totalmente determinados por los objetivos económicos;

5.

Los objetivos de la ordenación del territorio necesitan nuevos criterios de orientación y utilización del progreso técnico, acordes a las exigencias económicas y sociales;

6.

Todos los ciudadanos europeos deben tener la posibilidad de participar, a través del marco institucional adecuado, en el establecimiento y aplicación de todas las medidas de ordenación del territorio;

7.

adoptan la presente carta y la presentan a la población así como a los responsables políticos en los niveles local, regional, nacional e internacional.

La noción de ordenación del territorio

8. La ordenación del territorio es la expresión espacial de la política económica, social, cultural y ecológica de

toda la sociedad.

9. Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como una aproximación interdisciplinar y global, tendente a un desarrollo equilibrado de las regiones y a la organización física del espacio guiada por una concepción directriz.

Su dimensión europea

10. La ordenación del territorio contribuye a una mejor organización del territorio europeo y a la búsqueda de soluciones a los problemas que exceden del ámbito nacional y pretende de esta forma crear un sentimiento de identidad común, teniendo en cuenta las relaciones Norte-Sur y Este-Oeste.

Sus características

11. El hombre y su bienestar así como su relación con el medio ambiente, constituyen el centro de preocupación de la ordenación del territorio, cuyo fin es ofrecerle un marco y una calidad de vida que aseguren el desenvolvimiento de su personalidad en un medio ambiente organizado a escala humana.

12. La ordenación del territorio debe ser democrática, global, funcional y prospectiva:

democrática: debe ser conducida de forma que se asegure la participación de la población afectada y de sus representantes políticos,

global: aspira a asegurar la coordinación de las diferentes políticas sectoriales y su integración en un enfoque global,

funcional: debe tener en cuenta la existencia de coincidencias regionales fundadas en valores, cultura e intereses comunes, y esto, a veces, por encima de las fronteras administrativas y territoriales, todo ello teniendo en cuenta las realidades constitucionales de los diferentes países,

prospectiva: debe analizar las tendencias y los desarrollos a largo plazo de los fenómenos e intervenciones económicas, ecológicos, sociales, culturales y del medio ambiente y tenerlas en cuenta en su aplicación.

Su aplicación

13. La Ordenación del Territorio debe tomar en consideración la existencia de una multitud de agentes decisivos individuales e institucionales que influyen en la organización del territorio, el carácter aleatorio de todo estudio prospectivo, las fuerzas del mercado, las particularidades de los sistemas administrativos y la diversidad de condiciones socioeconómicas y del medio ambiente.

Debe sin embargo aspirar a conciliar esas influencias de la forma más armoniosa posible.

Objetivos fundamentales

La ordenación del territorio perseguirá paralelamente:

14. El desarrollo socio-económico equilibrado de sus regiones.-

Teniendo en cuenta los procesos económicos que afectan a toda Europa, las especialidades regionales y la importancia del papel de los ejes de desarrollo y de las redes de comunicación, debe controlar el crecimiento de las regiones congestionadas o de aquellas que están experimentando una evolución demasiado rápida, fomentar el desarrollo de las regiones que presentan un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables

para permitir un relanzamiento de las regiones en decadencia o amenazadas por problemas graves de empleo, especialmente por la migración de la mano de obra en el plano europeo. las regiones periféricas que tienen exigencias específicas y disponen de un potencial estructural de reequilibrio socio-económico deben ser mejor enlazadas a los centros industriales y económicos de Europa;

15. La mejora de la calidad de vida.-

Favorece la mejora en el marco de vida cotidiano, tanto del alojamiento, trabajo, cultura, ocio o incluso las relaciones en el seno de las comunidades humanas y el aumento del bienestar de cada uno a través de la creación de empleo y equipamientos económicos, sociales y culturales que respondan a las aspiraciones de los diferentes estratos de la población, que aseguren por la elección de su localización, una utilización óptima;

16. La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.-

Promoviendo estrategias que reduzcan al máximo los conflictos entre la creciente necesidad de recursos naturales y la necesidad de su conservación, persigue asegurar una gestión responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, el aire y las aguas, de los recursos energéticos, la fauna y la flora, prestando especial atención al paisaje natural y al patrimonio cultural y arquitectónico;

17. La utilización racional del territorio.-

En consecución de los mencionados objetivos, aspira especialmente a controlar la implantación, la organización y el desarrollo de grandes complejos urbanos e industriales, de grandes infraestructuras y de asegurar la protección de los terrenos agrícolas y forestales. Esta ordenación física debe ir acompañada necesariamente de una política del suelo, que haga posible la consecución de los objetivos del interés general.

La puesta en marcha de los objetivos de la ordenación del territorio

18. La realización de los objetivos de la ordenación del territorio es una tarea esencialmente política.

19. Numerosos organismos privados y públicos contribuyen a desarrollar o a modificar la organización del espacio.-

La ordenación del territorio traduce una voluntad de integración y de coordinación de carácter interdisciplinar y de cooperación entre las autoridades implicadas:

20. Asegura la coordinación entre los diferentes sectores.-

Este esfuerzo de síntesis debe contemplar esencialmente la distribución de la población, las actividades económicas, el hábitat, los equipamientos colectivos y las fuentes de energía; los transportes; el abastecimiento de aguas y la depuración de aguas residuales; la eliminación de ruidos y de residuos; la protección del medio ambiente, de las riquezas y recursos naturales, históricos y culturales.

21. Organiza la coordinación y la cooperación entre los distintos niveles de decisión y el reajuste de los medios financieros.-

Conviene actuar de manera que las distintas autoridades encargadas de la política de ordenación del territorio estén dotadas de competencias de decisión y ejecución, así como de medios presupuestarios suficientes. Con vistas a asegurar una coordinación óptima entre el nivel local, regional, nacional y europeo, así como por lo que respecta a la cooperación transfronteriza, estas autoridades deben tener en cuenta en su actuación las medidas tomadas o previstas en el escalón inferior y, en consecuencia, informarse recíprocamente y de manera regular.

En el nivel local: la coordinación de los Planes de Ordenación de los poderes locales, que debe tener en cuenta los

intereses de la ordenación regional y nacional;

En el nivel regional: el marco más apropiado para la puesta en práctica de una política de ordenación del territorio: coordinación entre las instancias entre sí, los poderes locales, nacionales y entre las regiones de los países vecinos;

En el nivel nacional: la coordinación de las diferentes políticas de ordenación del territorio y de las ayudas a las regiones y la concertación entre los objetivos nacionales y regionales;

En el nivel europeo: la coordinación de políticas de ordenación del territorio con vistas a la realización de objetivos de importancia europea y de un desarrollo general equilibrado.

22. Participación popular.-

Toda política de ordenación del territorio a cualquier nivel debe estar basada en la participación activa del ciudadano. Es indispensable que éste sea informado de manera clara y comprensible en todas las fases del proceso de planificación y en el cuadro de las estructuras y procedimientos institucionales.

La intensificación de la cooperación europea

23. La Conferencia Europea de Ministros responsables de la Ordenación del Territorio (CEMAT) constituye el instrumento político privilegiado de cooperación y de iniciativa a nivel europeo.

- La Conferencia intensificará sus relaciones con las instancias del Consejo de Europa y de la Comunidad Europea, así como con las organizaciones intergubernamentales afectadas. Presentará a la Asamblea Parlamentaria y a la conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa informes periódicos relativos al progreso de la cooperación europea en este sector.

- Además de la organización y la intensificación de la cooperación entre los Estados, la Conferencia deberá promover la cooperación en los principales sectores técnicos de la Ordenación del territorio, tales como la investigación prospectiva, las estadísticas regionales, la cartografía y la terminología. Consecuentemente, la Conferencia debe ser dotada de los instrumentos científicos, administrativos, técnicos y financieros indispensables para el cumplimiento de sus funciones y principalmente para el establecimiento de un Esquema europeo de Ordenación del Territorio.

24. Los Ministros solicitan que todas las instituciones, administraciones u organizaciones que se ocupan de los problemas de la Ordenación del Territorio tengan en cuenta en sus trabajos el contenido de esta Carta.

25. La Carta podrá ser revisada con vistas a su adaptación a las exigencias de la sociedad europea.

26. Los Ministros se comprometen a recomendar a sus gobiernos que tengan en cuenta los principios y objetivos enunciados en esta Carta y a desarrollar la cooperación internacional con vistas a una verdadera Ordenación del Territorio europeo.

ANEXO.

Objetivos particulares

Todos los principios enunciados en la presente Carta ya han sido destacados en los trabajos de la Conferencia Europea de los Ministros Responsables de la Ordenación del territorio sobre las regiones rurales, urbanas, fronterizas, de montaña, costeras e insulares:

1. La regiones rurales al cumplir una función agrícola prioritaria, tienen un importante papel que cumplir. Es

indispensable crear condiciones de vida aceptables en el campo tanto en el plano económico, social, cultural y ecológico como en materia de infraestructuras y equipamiento, todo ello distinguiendo las regiones rurales subdesarrolladas y las periféricas de aquellas situadas en la proximidad de las grandes concentraciones urbanas.

En estas zonas, el desarrollo de la malla urbana, de las estructuras socioeconómicas y de los transportes debe tener en cuenta, en cualquier caso, en todos los aspectos, sus particulares funciones, y principalmente medidas de conservación y ordenación del paisaje.

2. Las regiones urbanas son de una particular importancia para el desarrollo de Europa y generalmente plantean el problema de la contención de su crecimiento.

Una estructura urbana equilibrada necesita la puesta en marcha de planes de ocupación del suelo, de forma metódica y la planificación de medidas de orientación del desarrollo de actividades económicas en beneficio de las condiciones de vida de los habitantes de las ciudades.

Debe prestarse una atención particular a la mejora de las condiciones de vida, la promoción de los transportes colectivos, así como a las medidas que frenen el éxodo de los habitantes del centro hacia la periferia de las ciudades.

La revalorización del patrimonio arquitectónico, de los monumentos y parajes debe estar integrada en una política general de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3. Las regiones fronterizas tienen más que cualesquiera otras, necesidad de una política de coordinación entre los Estados. Esta política debe velar por la apertura de las fronteras y la institución de procedimientos de consulta y de cooperación transfronteriza y la utilización conjunta de los equipamientos de infraestructura. Los Estados deben facilitar los contactos directos entre las regiones y las colectividades locales afectadas en aplicación del Convenio-marco europeo de cooperación transfronteriza de las colectividades o autoridades territoriales, con el fin de promover contactos cada vez más estrechos entre las poblaciones afectadas.

En las regiones fronterizas no deberá realizarse ningún proyecto que tenga consecuencias nefastas para el medio ambiente de los Estados vecinos, sin la previa consulta a éstos.

4. Las regiones de montaña: en la política de Ordenación del territorio debe reservarse un lugar específico para la conservación y desarrollo de las regiones de montaña, dada la importancia de las funciones que estas regiones aseguran a nivel ecológico, económico, social, cultural, agrícola y como reserva de recursos naturales, así como las múltiples restricciones que soporta este sector.

5. Las regiones que presentan debilidades estructurales y en las que las condiciones de vida y trabajo han progresado poco debido principalmente a razones históricas, o que corren el riesgo de permanecer retrasadas como consecuencia de los cambios de su base económica, tienen necesidad de una ayuda particular que tenga en cuenta las desigualdades existentes entre las condiciones de vida y laborales en el interior de los diferentes Estados.

6. Las regiones en declive: deben ser desarrolladas políticas específicas en favor de las regiones cuya actividad económica se haya visto retardada debido a la reestructuración industrial y al envejecimiento de los equipos, muy a menudo monoestructurales, y de sus infraestructuras, situación reforzada por la concurrencia mundial que resulta de la nueva división internacional del trabajo.

7. Las regiones costeras y las islas: el desarrollo del turismo de masas en Europa y de los transportes, así como la industrialización de las zonas costeras, insulares y del mar, necesitan políticas específicas para estas regiones con vistas a asegurarles un desarrollo equilibrado y una urbanización coordinada, teniendo en cuenta las exigencias

dictadas por la protección del medio ambiente natural y de las características regionales. Debe tenerse en cuenta el papel y las particularidades funcionales de estas regiones en la relación mar-tierra, así como las potencialidades de enlace del transporte marítimo.